



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley 24521, establece que las universidades nacionales, provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y los Institutos Universitarios, que integran el Sistema Universitario Nacional, tienen como funciones sustantivas la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.

Se entiende por Extensión universitaria la ampliación de las acciones y los servicios brindados por la Universidad a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad.

En el marco de la emergencia sanitaria el Gobierno Nacional lanzó una convocatoria destinadas a las universidades nacionales, provinciales, privadas y a los institutos universitarios nacionales, reconocidos por el Estado Nacional con el objeto de buscar su colaboración en acciones comunitarias vinculadas a la atención, prevención y promoción de la salud en articulación con los diferentes actores de la salud pública, así como en el trabajo de asistencia y acompañamiento de las personas pertenecientes a los grupos de riesgo.

En dicho contexto, se consideró oportuna la creación de un programa para fortalecer a los organismos gubernamentales, ya sean provinciales o municipales que actúen a nivel comunitario mediante el apoyo de las universidades y/o institutos universitarios.

Tal es así que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Nación mediante la Resolución conjunta n° 2 del 8 de julio pasado, publicado en el Boletín Oficial el día 15/07/2020, crearon el PROGRAMA UNIVERSIDADES POR LA EMERGENCIA DEL COVID-19 ("PUPLEC19").

Por medio de este Programa se convoca a estudiantes de instituciones universitarias a capacitarse y sumarse a los equipos de salud constituidos con el objetivo de llevar adelante, en el marco de la pandemia, acciones comunitarias vinculadas a la atención, prevención y promoción de la salud en articulación con los diferentes efectores de la salud. Asimismo, los/as estudiantes colaborarán en la asistencia y acompañamiento de las personas pertenecientes a los grupos de riesgo.

El mencionado Programa tiene como objetivo general el de fortalecer los procesos de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

acompañamiento y asistencia a la población en el actual contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, especialmente en los grupos más marginados y en situaciones de vulnerabilidad, y establece como temas prioritarios:

- a) Abordaje integral en geriátricos: Asistencia en geriátrico, ejercicios adaptados para la edad, capacitación en bioseguridad para el personal de la institución, talleres de lectura y escritura, actividades lúdicas, expresión corporal, teatro, danza terapia entre otras.
- b) Grupos vulnerables (adultos mayores, discapacidad, personas con pérdida de autonomía, personas en situación de calle): Asistencia, colaboración en acceso a medicación y elementos de uso cotidiano (aseo personal, alimentación, elementos de limpieza del hogar, entre otras), acceso a elementos de protección personal (tapa nariz-boca, barbijos, alcohol en gel, alimentos, información sobre comedores y merenderos).
- c) Violencia de Género: Abordaje integral en detección de casos y asesoramiento de diversa índole (legal, económica, habitacional, psicológica, entre otras).
- d) Salud Mental: Prioridad en canales de escucha, instancias de contención y autoayuda, orientar en el acceso a las líneas telefónicas existentes en los distintos niveles y jurisdicciones. Detectar casos de consumo problemático y vincular a los organismos pertinentes. Canalizar el acceso a la medicación de pacientes psiquiátricos y de pacientes con consumo problemático.
- e) Capacitación a grupos de alta exposición: Deliverys y trabajadores esenciales, brindar información y capacitación periódica en medidas de protección personal, para el autocuidado y la entrega de los pedidos.
- f) Bioseguridad en contexto de encierro (cárceles): Telemedicina para diagnóstico precoz de casos covid 19, capacitaciones sobre medidas de protección personal, asesoramiento en pesquisa y abordaje de patologías prevalentes (dengue, ecnt, etc.)
- g) Actividad física y movilidad para toda la población: elaboración de contenido digital y/o presencial para realizar actividad física en contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio. Segmentar las rutinas según grupos etarios y patologías pre-existentes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- h) Niñez: Clases virtuales y apoyo escolar: inclusión de contenidos educativos para la salud referida al covid y a otras patologías prevalentes, detección de violencia y abuso infantil, desarrollo de actividades recreativas.
- i) Asistencia operativa en Segundo Nivel: Toma de temperatura de trabajadoras y trabajadores, seguimiento telefónico en todas sus variantes, telemedicina, entre otras.
- j) Refuerzo en primer nivel: Participar con equipos ya conformados en centros de atención primaria y centros de salud y acción comunitaria para trabajar con poblaciones sanas (controles de embarazos, de niñez, acceso a la medicación, vacunación), refuerzo de dispositivos de promotores/as de salud en equipos territoriales.
- k) Cuidados del trabajador de la Salud: Trabajo de llamados y capacitaciones a familias de personal de salud. Seguimiento del/a trabajador/a.
- l) Desarrollo de tecnologías aplicadas a la salud - Producción de insumos médicos y dispositivos para la innovación en salud.
- m) Mejoramiento y desarrollo de condiciones sanitarias y organizativas de Comedores, merenderos, Centros de Jubilados y Centros Comunitarios.

En el contexto tan complejo que estamos transitando, es importante destacar, la implementación de un programa de voluntariado que permita a los estudiantes de instituciones universitarias capacitarse para poder sumarse a los equipos constituidos con el objetivo de llevar adelante acciones comunitarias vinculadas a la asistencia y acompañamiento de personas pertenecientes a los grupos de riesgo, a la prevención y promoción de la salud, en articulación con los diferentes actores de la salud.

Por ello:

Autora: Marcela Avila.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés sanitario, educativo y social la implementación del Programa Universidades por la Emergencia del Covid-19 ("Puplec19") a través e la Resolución conjunta del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Nación n° 2, publicado en el Boletín Oficial el día 15/07/2020.

Artículo 2°.- De forma.